

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO PARA TAREAS DE PEÓN DE VÍAS PÚBLICAS. PROGRAMA "FOMENTO DEL EMPLEO PARA MAYORES DE 45 AÑOS". GEX 7873/2020.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una persona con la categoría de peón de construcción, por un plazo de tres meses seleccionado mediante concurso de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada), con el objeto de atender las necesidades derivadas de la concesión por la Excm. Diputación provincial de una subvención acogida al Programa Fomento del empleo para mayores de 45 años (expediente GEX 7336/2020).

El/la trabajador/a será seleccionado mediante concurso de méritos, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, si bien, dado el carácter temporal del contrato y el hecho de que en este Ayuntamiento no se han realizado con anterioridad procesos selectivos en relación a plazas y/o puestos de trabajos similares al que constituyen el objeto de la presente convocatoria, la publicidad de la convocatoria y de las bases se formalizará mediante la publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Provincia e íntegramente en el tablón de edictos de la Corporación alojado en la sede electrónica (<https://www.villadelrio.es/villario?seccion=tablón-de-anuncios>) y la publicidad de los demás anuncios del proceso selectivo en el tablón de edictos electrónico.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente.

Conforme establecen las bases de la convocatoria, la personas que se contraten cumplirán la condición de ser desempleadas, mayores de 45 años demandantes de empleo de los municipios y endades locales autónomas de la provincia de Córdoba beneficiarias de la subvención preferentemente.

Los contratos tienen una duración mínima de 3 meses. Se concederá un plazo de 3 meses para iniciar la contratación desde el abono de la ayuda concedida. La finalidad de la convocatoria es facilitar la incorporación al mercado laboral de personas mayores de 45 años demandantes de empleo de los municipios y endades locales autónomas de la provincia de Córdoba beneficiarias de la subvención preferentemente.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

Denominación del puesto de trabajo: peón de vías públicas municipales.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

1E4E 5CF0 9B51 BBBC DF58



1E4E5CF09B51BBBCDF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 7/1/2021

Grupo de cotización: 10

Funciones: Con carácter general: Realización de las tareas propias de su categoría profesional que se le ordenen por parte de sus superiores jerárquicos, cualquiera que sea el lugar y el servicio a que afecten.

Funciones específicas: Sin perjuicio de la adscripción general al servicio que se adscriba y considerando las necesidades concretas, el trabajador/a desempeñará sus funciones realizando, **entre otras** que se le encomienden, las siguientes tareas:

- Realizar las tareas básicas en albañilería, construcción y mantenimiento básico de instalaciones y obras.
- Realizar las tareas prácticas para ayudar a otros trabajadores más calificados en la obra o instalación municipal que se le encomiende por sus jefes y superiores.
- Cavar trincheras, preparar cemento, controlar maquinaria, y utilizar los equipos de construcción que se les encomienden, tales como hormigoneras, taladros y máquinas de bombeo.
- Mover, cargar y descargar materiales.
- El trabajo también puede implicar la conducción de un camión, de una elevadora y de otros vehículos de la construcción.
- Serán responsables de mantener el lugar de trabajo limpio y del mantenimiento de las herramientas y la maquinaria.
- Deben seguir las instrucciones de trabajadores más calificados.
- Utilizar los uniformes protectores de seguridad, que incluyen un casco, un chaleco refractario, botas y mono de trabajo en todo momento que le sean facilitados.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 Texto Refundido EBEP.

b) Tener cumplidos cuarenta y cinco años de edad y no exceder de 65.

c) Poseer el certificado de escolaridad o equivalente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

1E4E 5CF0 9B51 BBBC DF58



1E4E5CF09B51BBBCDF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 7/1/2021

de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) **Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.** Quienes tengan la condición de discapacitado/a deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.

f) estar en situación de desempleo y demandante de empleo en el momento de presentar la solicitud de participación en la selección.

g) Aceptar las bases de esta convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias del puesto de trabajo.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO Y SOLICITUDES.

La selección del trabajador/a se realizará mediante concurso con arreglo a las siguientes normas:

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas podrán solicitarlo mediante instancia autobaremada, conforme al modelo que se adjunta a las presentes bases, que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villa del Río y durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria y de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villa del Río (sin perjuicio de su difusión a través de otros medios o redes).

Estas instancias autobaremadadas se presentarán **PREFERENTEMENTE EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO UTILIZANDO EL CERTIFICADO DIGITAL**, aunque también podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villa del Río o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en éste último caso remitir copia a la siguiente dirección de correo electrónico negociadosecretaria@villadelrio.es, condición indispensable para su admisión.

El modelo de instancia para tomar parte en el proceso selectivo será el que figura como Anexo I a las presentes bases. En la instancia deberá especificarse todos los méritos valorables que se aleguen.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

1E4E 5CF0 9B51 BBBC DF58



1E4E5CF09B51BBBCDF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 7/1/2021

QUINTA.- COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN.

1. Composición: Presidente/a: El jefe del Servicio de Urbanismo, D. Juan Luque Ruano. Suplente: la Secretaria General de la Corporación.

Vocales: Arquitecto municipal. Suplente Arquitecto designado por el S.A.U.

Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Aguilar Moreno. Suplente Arquitecto técnico designado por el S.A.U.

Auxiliar del Servicio de Urbanismo, suplente, auxiliar designado por el Servicio de Urbanismo.

Jefa del Negociado de Secretaría, suplente Jefe del Negociado de Recaudación

Secretario/a, con voz y sin voto: El Administrativo de Secretaria del Ayuntamiento. Suplente: administrativo designado por el Negociado de Secretaría.

2. En la designación de los vocales el titular de la Alcaldía deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concreto deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre, asimismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de la Comisión evaluadora de selección.

3. En caso de sustitución por renuncia o cualquier otro motivo de alguno de los miembros de la Comisión de selección se procederá a su sustitución mediante Resolución del órgano municipal competente que será publicado en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

4. La Comisión de selección podrá designar como asesor a cualquier empleado público que colaborará con la misma con voz y sin voto.

5. La pertenencia de los miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

6. La Comisión Evaluadora de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad.

7. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

8. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a y los asesores técnicos mencionados en el punto 4 anterior, que sólo tendrán voz, pero no voto.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

Fax 957 177 177

www.villadelrio.es

alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

1E4E 5CF0 9B51 BBBC DF58



1E4E5CF09B51BBBCDF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 7/1/2021

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO.

Se valorarán los siguientes méritos

6.1.1.-Experiencia Laboral. Máximo 5 puntos. SÓLO PUNTUARÁN, EXCLUSIVAMENTE, LOS CONTRATOS COMO PEÓN DE CONSTRUCCIÓN.

- Por cada mes completo de servicios prestados a jornada completa en las Administraciones Públicas en puestos similares a los que se concursa: 0,2 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en puestos similares a los que se concursa: 0,1 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán a la mitad los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios realizados mediante becas o participación en programas para la obtención de créditos en formación reglada, ni como personal eventual.

6.1.2.-Formación. Máximo 5 puntos.

- Por cursos de formación o perfeccionamiento, de acuerdo al siguiente baremo:

Sólo puntuarán aquellos cursos relacionados con formación en materias propias del contenido del puesto de trabajo que hayan sido organizados por Administraciones Públicas, Sindicatos, Organizaciones Empresariales o Colegios Profesionales, o que, habiéndose organizado por personal o entidades distintas a las anteriores, se encuentren incluidos en el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, conforme a la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y al Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Los cursos serán valorados de acuerdo al siguiente baremo.

- a) De 2 a 30 horas o de 1 a 6 días lectivos: 0,15 puntos.
- b) De 31 a 70 horas o de 7 a 12 días lectivos: 0,40 puntos.
- c) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,60 puntos.
- d) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,80 puntos.
- e) De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 1,00 punto.
- f) De 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1,50 puntos.
- g) De más de 900 horas o de 160 días lectivos: 1,75 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

1E4E 5CF0 9B51 BBBC DF58



1E4E5CF09B51BBBCDF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 7/1/2021

6.2.- Acreditación de los méritos.

6.2.1.- La "Experiencia" (apartado 6.1.1) se acreditará aportando todos y cada uno de los siguientes documentos: informe de vida laboral y fotocopia de todos los contratos de trabajo alegados.

6.2.2.- La "Formación" (apartado 6.1.2) se acreditará aportando fotocopias de títulos o certificados de la documentación que acredite haber realizado la formación que se alega. Para que puedan valorarse los documentos acreditativos deberán especificar el número de horas de duración, el contenido del curso y la entidad organizadora.

6.3 Criterios de desempate.

En caso de que se produzca un empate entre dos o más candidatos se resolverá con arreglo a los siguientes criterios:

6.3.1.- Tendrá preferencia el candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado Experiencia laboral.

6.3.2.- Si persiste el empate tendrá preferencia el /la trabajadora con mayor puntuación con arreglo al siguiente baremo:

6.3.2.1.- Circunstancias valorables:

- a) Mayor de 50 años. 1 Punto.
- b) Mayor de 55 años : 2 puntos
- c) Por cada miembro de la unidad familiar con discapacidad entre el 33% y el 65% 0,5 puntos
- d) Por cada miembro de la unidad familiar con una discapacidad superior al 65 % 1,0 puntos
- e) Por ser la solicitante víctima de violencia de género 1,0 punto.

Si persiste el empate, se ordenarán los candidatos por edad, primero los mayores; si continúa el empate se resolverá según fecha y hora de presentación de instancia y en último extremo, de persistir el empate se resolverá por sorteo realizado ante la Secretaria General de la Corporación o quien legalmente le sustituya que dará fe del mismo.

A estos efectos se entiende por unidad familiar la constituida por el candidato y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda.

SÉPTIMA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La Comisión de Selección realizada la valoración del concurso elevará

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

1E4E 5CF0 9B51 BBBC DF58



1E4E5CF09B51BBBCDF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 7/1/2021

al órgano competente la propuesta de contratación para que de acuerdo al orden preferencial señalado en la misma, se proceda a su llamamiento. Se establecerá un candidato propuesto y una lista de reservas.

OCTAVA.- SUSTITUCIONES

Si por cualquier circunstancia no pudiera formalizarse el contrato con el aspirante seleccionado o bien, si una vez contratado renunciase al puesto se procederá a requerir al candidato que haya obtenido en orden decreciente mayor puntuación para que, previa presentación de los documentos señalados en la base novena, pueda formalizarse su contratación por el resto de tiempo de contratación en el marco del funcionamiento del Programa que ampara la contratación.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1.- El/la aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento de Villa del Río, dentro del plazo máximo de 3 días naturales, contados a partir del requerimiento practicado al efecto, los documentos originales que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo, que son:

a) Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso, que se realizará:

-Para los servicios prestados en Administraciones Públicas, mediante **Vida Laboral, Contratos y Certificado de servicios** prestados en la Administración Pública expedido por el Secretario/a de la correspondiente Administración, donde constarán la denominación de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado.

-Para los servicios prestados en empresas privadas, mediante **Vida Laboral, Contratos y Certificado de empresa** en el que se exprese la denominación de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado.

-Documentación acreditativa de la titulación necesaria para el desempeño del puesto de trabajo y de los cursos, seminarios y congresos: títulos o certificados originales.

b) DNI, para comprobación de la edad superior a 45 años, exigida por la convocatoria;

c) acreditación de la condición de desempleado, mediante informe emitido por el SAE y tarjeta de demanda de empleo.

d) Titulación exigida por la convocatoria.

e) Quienes tengan la condición de discapacitado/a deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

1E4E 5CF0 9B51 BBBC DF58



1E4E5CF09B51BBBCDF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 7/1/2021

objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente

f) Los aspirantes de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el art. 57 Texto Refundido de LEBEP.

Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

DECIMA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, la Comisión de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente y dentro de las determinaciones del proyecto.

ÚNDÉCIMA.- IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LAS BASES.

Contra estas bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que ha dictado el acuerdo de aprobación de las mismas (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por Ley 11/1999 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Córdoba, dentro del plazo de dos meses (arts. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 y 10, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

El Alcalde

Fdo.: D. Emilio Monterroso Carrillo

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

1E4E 5CF0 9B51 BBBC DF58



1E4E5CF09B51BBBCDF58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 7/1/2021